



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Verbal Sumario de Prescripción de Obligación Respalhada con Gravamen Hipotecario N° 2023-00077-00.

De acuerdo con lo reglado por los nums. 1º y 2º, inc. 2º, art. 90 del C.G.P., el Despacho inadmitirá la reclamación promovida por MAGNOLIA GRAJALES QUINTERO contra DIEGO FERNANDO JARAMILLO LÓPEZ, por el siguiente defecto:

1). Se aportó copia simple de la pertinente escritura pública. Ello, en contravía de las disposiciones específicas que rigen el adosamiento de ese tipo de instrumentos protocolarios, las que imponen su incorporación con visos de autenticidad y que, por gozar de ese carácter especial, no pueden ser sustituidas por preceptivas generales, expedidas sobre la denotada temática.

En consecuencia, se otorgará a la solicitante el término de 5 días, con el objetivo de que rectifique la denotada falta, so pena de que se cierren las puertas del trámite ante el escrito introductorio.

De conformidad con lo disertado, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el memorial petitorio por la incorrección expuesta con antelación.

SEGUNDO: CONCEDER a la rogante el término de 5 días para que enmiende la anotada falencia, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 26 DE ABRIL DE 2023. SECRETARÍA
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d4c98a76f6b61d9631d249f243c9650dbed31bc949f14d984cbc72e2ce9589d**

Documento generado en 24/04/2023 11:49:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>